

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 26-2025-MDSJB**

San Juan de Bigote, 21 de abril del 2025

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 21 de abril de 2025, El Informe N°085-2025-MDSJB-GM-LST, emitido por Gerencia Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 21 de abril del 2025, Informe N°085-2025-MDSJB-GM-LST, Gerencia Municipal solicita al Pleno de Concejo que mediante Acuerdo de Concejo se Autorice el Viaje a la Ciudad de Lima al señor alcalde el Prof. Víctor Raúl Jiménez Espinoza, los días 22,23,24 y 25 de abril del 2025 para participar del Evento y hacer el seguimiento ante INDECI y SENEPRED de la actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN CON GAVIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA LAYO, EN EL DISTRITO DE LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, así mismo el Seguimiento ante el MEF y MIDAGRI del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA PAREJA -LIMONAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA",

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane  
111 - Bigote



Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el **VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA** al Señor Alcalde Víctor Raúl Jiménez Espinoza, para para participar del evento público denominado: CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES GANADORAS DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL" INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, y realizar Gestiones sobre la actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN CON GAVIONES EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA QUEBRADA LAYO, EN EL DISTRITO DE LA PAREJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, y ante el MEF y MIDAGRI del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA PAREJA -LIMONAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", los días 22,23,24, y 25 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la Regidora del Concejo Distrital de San Juan de Bigote, a la Sra. **EMERITA HUANCAS OJEDA**, para que ejerza funciones políticas los día 22,23,24 y 25 del mes de mayo del 2025, con cargo a dar cuenta de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería, de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE BIGOTE  
PROF. VÍCTOR RAÚL JIMÉNEZ ESPINOZA  
ALCALDE